

SUBGERENCIA DE TURISMO

PARADOR ALMIRANTE BROWN

ESPECIFICACION TECNICA

1. OBJETO:

Contratación de servicio especializado para efectuar el mantenimiento y recarga de los extintores de incendios del Parador Almirante Brown.

2. Tarea :

El oferente deberá cumplir con las normativas vigentes al respecto para realizar el mantenimiento y recarga de los extintores que se detallan a continuación:

- Matafuego tipo k de 6 lts. cant. 1
- Matafuego tipo ABC 10 kg cant. 27
- Matafuego tipo ABC 5 kg cant. 3
- Matafuego tipo ABC 1 kg cant. 2
- Matafuego con carro tipo co2 de 10 kg cant. 3
- Matafuego tipo co2 10 kg cant.3
- Matafuego tipo ABC de 2.5 kg. cant 4

El mantenimiento y la recarga tendrá una validez de 12 meses El oferente deberá retirar y reponer los extintores, en los lugares que se encuentran instalados, los cuales se puede visualizar en el croquis que se adjunta a esta especificación, como croquis de lucha contra incendios del Parador Almirante Brown.

Se considera al servicio de mantenimiento, indispensable para la seguridad de las personas e instalaciones de acuerdo a la ley de seguridad e higiene N° 19587 decreto N° 351/79 cap 18 "protección contra incendio " normas IRAM 3517-2 y en cumplimiento a las normativas y leyes vigentes, garantizando que el extintor funcione de manera satisfactoria en caso de incendio y que no constituya un riesgo potencial en ninguna circunstancia.

3. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega deberá efectuarse según demanda del PARADOR ALMIRANTE BROWN, desde la notificación fehaciente de la Orden de Contratación, por parte del Adjudicatario.

4. LUGAR DE ENTREGA:

- 4.1** Parador Almirante Brown. Ruta Provincial N° 5 – Km 106,5 – Villa del Dique – Departamento Calamuchita – Pcia. De Córdoba – CP 5862.

5. RECEPCIÓN:

- 5.1** La Recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la recepción definitiva o el rechazo se informara dentro del plazo de los Diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los efectos.
- 5.2** Si el IOSFA no se expidiera dentro de los Diez (10) días hábiles, siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán percibidos de conformidad.
- 5.3** Los elementos en caso de no ser recibidos, por no cumplir con lo requerido, deberán ser retirados en el plazo de los Cinco (5) días hábiles, contando desde la fecha que se notificó fehacientemente el rechazo. El reemplazo de los mismos se deberá hacer dentro de los Diez (10) Días hábiles desde la fecha de devolución.